

DECRETO N.: E - 437 / 2013 /

COLINA, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales: la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personas para que realicen la labor de "PROYECTO EN COLINA SE VIVE EL BUEN TRATO" y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, entre el 01 de Marzo al 30 de Abril de 2013, a las personas que se señala:

09.403.458-2	SANDOVAL	HERNANDEZ	LUZ MARIA
15.428.241-3	ESCOBAR	VILLANUEVA	CLAUDIA
15.643.163-4	GUILLÉN	GARCÍA	JAVIERA
15.855.721-5	LARRAGUIBEL	FUENZALIDA	MARÍA JOSE
06.218.014-1	ERGAS	HELLER	SANDRA
10.479.387-8	CARDENAS	ZUÑIGA	ANA MARIA

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "PROYECTO EN COLINA SE VIVE EL BUEN TRATO". Los expertos aceptan el trabajo encomendado.-

Los Honorarios serán fijados en el Contrato de Honorarios, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-02-014-000-000, denominado "PROYECTO EN COLINA SE VIVE EL BUEN TRATO", del presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/Igl.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Archivo

Ley Transparencia.